



El primer paso, el más importante.

## RESOLUCION EXENTA N° 015/560

REF.: APRUEBA CONVENIO COLABORACIÓN PROGRAMA CASH ENTRE FUNDACION BENEFICA HOGAR DE CRISTO, Y JUNJI.

Concepción, 02 ABR 2013

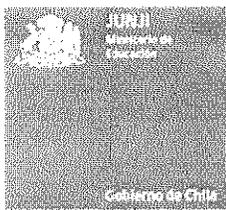
### VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 5.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 6.-Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.641 para el año 2013.
- 7.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 8.-La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.-Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra a doña PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.- Resolución Exenta N° 015/449 de fecha 25.03.2013, que autoriza transferencia de fondos por concepto de movilización para madres y ECI, grupos del programa CASH.

### CONSIDERANDO:

- 1.-Que se celebró con fecha 20 de marzo 2013, entre JUNJI y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, convenio de colaboración referido a los grupos "Trancalco", "Los Ríos", "Tranicura" y "Cerro Negro".
- 2.- Que conforme a las orientaciones y lineamientos del programa CASH 2012, aprobados por la resolución exenta N° 015/1597 de fecha 06.06.2012, corresponde otorgar al ECI una suma de \$180.000, por concepto de gastos operacionales y movilización.
- 3.- Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionado convenio, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral uno de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

### RESUELVO:



El primer paso, el más importante.

1.-APRUÉBESE el convenio de colaboración señalado en el numeral primero del considerando, cuyo texto firmado por sus representantes debidamente acreditados, es el siguiente:

“

En Concepción, a 20 de marzo de 2013, comparecen por una parte la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por su Directora Regional, doña PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA, chilena, casada, psicopedagoga, cédula nacional de identidad N° 10.849.592-8, ambos domiciliados en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, comuna de Concepción, ciudad de Concepción, en adelante la "JUNJI", y por la otra, FUNDACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO, rol único tributario N° 81.496.800-6, representada legalmente por su Directora Ejecutiva Sra. Cecilia Ponce Cornejo, chilena, cédula nacional de identidad N° 12.497.836-k ambos domiciliados en Calle Serrano N°1399, comuna de Concepción, en adelante Hogar de Cristo, se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua:

**PRIMERA:** La Junta Nacional de Jardines Infantiles, es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

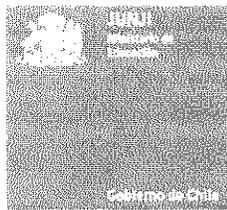
En tal marco, implementa, el Programa Conozca a su Hijo, programa educativo no convencional de Educación Parvularia, dirigido a madres, padres y/o adultos responsables de menores y a través de ellos a sus familias, para que ejerzan como agentes educativos de sus hijos e hijas menores de seis años, proveniente de sectores rurales y de áreas de alta dispersión geográfica, sin acceso a programas de Educación Parvularia, como Jardines, cursos de párvulos, etc.

El objetivo del programa es contribuir a mejorar el desarrollo físico, psíquico y social de las niñas y niños menores de seis años y la calidad de las relaciones intrafamiliares, a través de actividades que promueven la adquisición, por parte de los padres, las madres y/o adultos a cargo de los menores, de conocimientos, criterios, pautas y prácticas que los apoyen en su rol de educadores.

La estrategia consiste en capacitar personas líderes de la comunidad, las monitoras/es, como agentes educativos, preparándolos para aplicar el programa con otras madres, padres y/o adultos de la misma localidad, potenciando su rol de "primeras educadoras de sus hijos e hijas". Cada monitor(a) es elegido(a) por y entre las (los) participantes -no correspondiendo su designación por un tercero- y trabaja con un grupo aproximado de quince madres, padres y/o adulto responsable del niño o niña. Es capacitado para cumplir la función de organizar, planificar y animar las reuniones en las cuales se desarrolla el programa, el que tiene una duración de dos años. Este programa se compone de seis unidades educativas cuyos temas se relacionan con las características del desarrollo y crecimiento de los niños y niñas menores de seis años y las formas en que padres y madres pueden apoyar este desarrollo y crecimiento, promoviendo aprendizajes pertinentes y de calidad en un clima familiar positivo.

Cada unidad se desarrolla en reuniones semanales, en las que las madres, padres y/o adulto responsable del menor conversan sobre un tema educativo, intercambian experiencias y actividades que luego desarrollarán con sus hijos, hijas y familias en el hogar.

El programa funciona de lunes a viernes conforme al horario establecido en las orientaciones técnicas del programa, en un local de la comunidad que cuente con una sala



El primer paso, el más importante.

disponible una tarde a la semana (pueden ser escuelas rurales, centros de madres, postas rurales o sedes comunitarias, entre otros) no correspondiendo el funcionamiento del programa en las casas de las madres, padres o adultos participantes, incluida la casa de la persona que cumple el rol de monitor(a).

**SEGUNDA:** En el marco expresado, la JUNJI requiere supervisar el programa descrito en la cláusula primera, en áreas territoriales distantes y alejadas de los centros urbanos, de modo de promover la Educación Parvularia, conforme al mandato constitucional, establecido en el artículo 19, N° 10 de la Carta Fundamental.

**TERCERA:** En virtud de las consideraciones precedentemente señaladas, la JUNJI y el Hogar de Cristo acuerdan desarrollar en conjunto el citado programa. Para su desarrollo el municipio ha organizado para trabajar a los siguientes grupos:

NOMBRE	LUGAR FUNCIONAMIENTO	DÍA
TRANCALCO	SEDE COMUNITARIA (LEBU)	LUNES
LOS RIOS	SEDE COMUNITARIA (LOS ALAMOS)	MARTES
TRANICURA	SEDE COMUNITARIA (TIRUA)	MIERCOLES
CERRO NEGRO	SEDE COMUNITARIA (TIRUA)	JUEVES

**CUARTA:** El Hogar de Cristo tendrá como responsabilidad principal articular la organización y participación de la comunidad, proveer los espacios físicos adecuados para la ejecución del programa y designar a un o una profesional como "Encargado Comunal de Infancia" para hacerse cargo del Programa al interior de la fundación, y otorgar las facilidades que correspondan para asegurar la asistencia de este o esta profesional a las jornadas de capacitación planificadas por JUNJI como asimismo el desarrollo y ejecución de las acciones señaladas en la presente cláusula.

El Hogar de Cristo, mediante comunicación formal y con la debida antelación, informará a la JUNJI la persona que cumplirá la función de "Encargado Comunal de la Infancia", como asimismo los eventuales cambios que en la designación de éste se pudieren producir durante el desarrollo del programa.

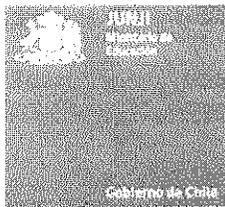
A este encargado le corresponderá, entre otras funciones:

- Asistir a las jornadas de capacitación convocadas por JUNJI.
- Difusión del Programa en las comunidades rurales.
- Apoyo a la focalización del programa
- Supervisión y seguimiento de los grupos de madres, padres y/o adultos responsable del menor. Dicha supervisión a los grupos implicará, entre otras actividades, al menos una visita semanal o quincenal durante los tres primeros meses a los grupos que se inician, y luego, visitas quincenales o mensuales a cada uno de los grupos.

Organizar y desarrollar las actividades de capacitación de los monitores, para lo cual contará con el apoyo de profesionales del equipo técnico regional de JUNJI correspondiente.

- Apoyar la gestión de los recursos de JUNJI para el funcionamiento del programa (pago de las monitoras/es, recursos para capacitación -pasajes, estadía)
- Coordinarse con el o los profesionales del equipo técnico regional de JUNJI correspondiente.
- Informar oportunamente a la JUNJI respecto del cambio de lugar y/o día de funcionamiento de cada grupo.

Para todos los efectos legales, el "Encargado Comunal de la Infancia", dependerá exclusivamente del Hogar de Cristo, no correspondiendo a la Junta Nacional de Jardines



El primer paso, el más importante.

Infantiles otras obligaciones que las establecidas por el presente programa.

QUINTO: JUNJI, por su parte se comprometerá a:

- 1.- Capacitar al o la profesional del Hogar de Cristo, "Encargado Comunal de la Infancia", para la ejecución y gestión técnica del programa desde la Fundación. Dicha capacitación abarcará aspectos referidos a: Fundamentos y gestión del Programa; Focalización; Capacitación de Monitores; Supervisión, Seguimiento y Evaluación del mismo; Diagnostico participativo, redes sociales y comunitarias en el contexto de los Programas de Infancia en el espacio local, entre otros.
- 2.- Entregar material educativo, para el funcionamiento de los grupos del Programa (Manuales monitorea, Cuadernillos para madres, Libros Mis actividades para niños, juegos de trabajo grupal, dípticos, afiches de difusión), lo que corresponde a un set completo del programa para cada monitor y su grupo de madres, padres o adultos responsable del menor.
- 3.- Entregar un set de material didáctico para cada grupo de madres, padres o adultos responsable del menor.
- 4.- Poner a disposición del municipio, pautas semestrales para el seguimiento del programa.
- 5.- Transferir al Hogar de Cristo, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización y gastos operacionales que haya incurrido el "Encargado Comunal de la Infancia". Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por el Hogar de Cristo, mediante la entrega de documentos, tales como: pasajes en original, facturas, boletas o certificado del Municipio acreditando el gasto; en el caso de gastos por concepto de movilización es necesario, además, acompañar la copia de la hoja del Registro de Visitas respectiva, las cuales deberán tener directa relación con las supervisiones efectuadas.
- 6.- La suma a transferir por concepto de gastos de movilización y operacionales, será de hasta \$180.000 (ciento ochenta mil pesos) anuales, por cada grupo que se encuentre a cargo de la "Encargada Comunal de la Infancia".  
El número de cuenta corriente para transferir el monto antes mencionado es 62274409 de Banco Santander

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en el mes de abril, la rendición se deberá efectuar por parte del Hogar de Cristo en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

En el caso que se efectúe más de una transferencia, la primera transferencia se realizará en el mes de marzo y deberá rendirse en el mes julio; la segunda transferencia se efectuará una vez aprobada la primera rendición y así sucesivamente, debiendo efectuarse la última rendición en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

SEXTA: El presente convenio comienza a regir desde marzo de 2013 y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año.



El primer paso, el más importante.

**SÉPTIMA:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad Concepción.

**OCTAVO:** La personería de doña PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA para representar a la JUNJI, consta en resolución de la Vicepresidencia de JUNJI, N° 015/186 de 03.12.2012. La personería de doña Cecilia Ponce Cornejo, para representar a la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, consta en Mandato Notarial n° 20722 de fecha 19 de diciembre de 2011, otorgada en la Notaria de Santiago de Don Patricio Zaldívar.

**NOVENO:** El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder del municipio y dos en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

*FIRMAN EN TRES EJEMPLARES DOÑA PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA, POR UNA PARTE Y POR LA OTRA, DOÑA CECILIA PONCE CORNEJO"*

2.-Déjese establecido que el contrato señalado en el numeral anterior, forma parte integrante de la presente resolución

3.- Impútese el gasto que demande la presente resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 172, sub asignación 001 del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
  
**PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

PMEU/GJT/LSM/SAF/fchv

Distribución:

- >Programa Cash
- >Unidad Asesoría Jurídica
- > RRF (Contabilidad)
- >Ley de Transparencia
- >Oficina de Partes
- >Entidad.



El primer paso, el más importante.

## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR TRANSPORTE

### PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO

#### JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

#### DIRECCION REGIONAL DEL BIO BIO

Y

#### FUNDACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO

#### REGION DEL BIO BIO

En Concepción, a 8 MAR 2013, comparecen por una parte la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por su Directora Regional, doña **PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA**, chilena, casada, psicopedagoga, cédula nacional de identidad N° 10.849.592-8, ambos domiciliados en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, comuna de Concepción, ciudad de Concepción, en adelante la "JUNJI", y por la otra, **FUNDACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**, rol único tributario N° 81.496.800-6, representada legalmente por su Directora Ejecutiva Sra. Cecilia Ponce Cornejo, chilena, cédula nacional de identidad N° 12.497.836-k ambos domiciliados en Calle Serrano N°1399, comuna de Concepción, en adelante Hogar de Cristo, se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua:

#### PRIMERA:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

#### SEGUNDA:

Por su parte, el Hogar de Cristo, es una institución de derecho privado sin fines de lucro, cuya misión es trazar la ruta institucional para hacer realidad el cambio de las condiciones sociales en el país. "El Hogar de Cristo acoge con amor y dignidad a los más pobres entre los pobres, para ampliar sus oportunidades a una vida mejor. Convoca con entusiasmo y vincula a la comunidad en su responsabilidad con los excluidos de la sociedad. Es una organización transparente, eficiente y eficaz, que animada por la espiritualidad de san Alberto Hurtado promueve una cultura de respeto, justicia y solidaridad".

#### TERCERA:

Con fecha 20 de marzo de 2013, la JUNJI y el HOGAR DE CRISTO, celebraron un Convenio de Colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo, por los Encargados Comunales de la Infancia.

#### CUARTA:

Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres, padres y/o adultos responsables de los menores, desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.



El primer paso, el más importante.

#### **QUINTA:**

La JUNJI se compromete a transferir al Hogar de Cristo, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres, padres y/o adultos con sus hijos e hijas o menores a cargo según corresponda, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH, los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados del Municipio acreditando el gasto. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización, será según el siguiente detalle:

<b>NOMBRE</b>	<b>MONTO</b>
TRANICURA	\$750.000
CERRO NEGRO	\$400.000
TRANCALCO	\$700.000
LOS RIOS	\$700.000

El número de cuenta corriente a transferir es la 62274409 de Banco Santander

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

En el caso que se efectúe más de una transferencia, la segunda transferencia se efectuará una vez rendida y aprobada la primera transferencia y así sucesivamente, debiendo efectuarse la última rendición en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

#### **SEXTA:**

El Hogar de Cristo debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros, y antecedentes del conductor), supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres, padres y/o adultos y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.

#### **SÉPTIMA:**

El presente convenio comienza a regir desde marzo de 2013 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año.

#### **OCTAVA:**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **NOVENA:**

La personería de doña PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA para representar a la JUNJI, consta en resolución de la Vicepresidencia de JUNJI, N° 015/186 de 03.12.2012.  
La personería de doña Cecilia Ponce Cornejo, para representar a la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, consta en Mandato Notarial n° 20722 de fecha 19 de diciembre de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de Don Patricio Zaldívar.



El primer paso, el más importante.

**DECIMA:**

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

  
**Thc** Dirección Ejecutiva  
HOGAR DE CRISTO Hogar de Cristo-Sede Bio Bio  
Ayudar hace bien  
**CECILIA PONCE CORNEJO**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**HOGAR DE CRISTO**

  
**PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDIN INFANTILES**

PEU/ASE/GHT/LSM/SAF/cmg  
